



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 106-2018

Lima, 18 SET. 2018

VISTA, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2018;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 100-2018 se aprobó la nueva desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 196-2018-EF, el cual incrementó el límite de gasto en S/. 347 096,00;

Que, se ha advertido que en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 100-2018 se ha incurrido en error material en el artículo 1 Cuadro de Partidas, en el concepto "Total Partidas Restringidas" el cual consigna la suma de S/ 2 185 053 debiendo ser la suma de S/ 2 532 149 y, en el concepto "Total Límite de Gasto en la Genérica 2.3. Bienes y Servicios" que consigna la suma de S/ 66 080 775 debiendo ser la suma de S/ 66 427 871;

Que, adicionalmente se ha incurrido en error material en el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2018 ya que se debió dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 89-2018 habiéndose consignado el número N° 063-2018;

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con la visación del Secretario General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio, el error material incurrido en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 100-2018.

Donde dice:

Artículo 1 :

(...)

	TOTAL PARTIDAS RESTRINGIDAS	2 185 053
Partidas del numeral 4.1 b)		52 593 946

Debe decir:

	TOTAL PARTIDAS RESTRINGIDAS	2 532 149
Partidas del numeral 4.1 b)		52 593 946

Donde dice: (...)

TOTAL LÍMITE DE GASTO EN LA GENÉRICA 2.3 BIENES Y SERVICIOS	66 080 775
--	-------------------

Debe decir:

TOTAL LÍMITE DE GASTO EN LA GENÉRICA 2.3 BIENES Y SERVICIOS	66 427 871
--	-------------------

Artículo 2:

Donde dice:

"Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 063-2018, a partir de la publicación de la presente resolución."

Debe decir:

Artículo 2 .- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2018, a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Secretaria General y a la Oficina de Administración y publicarla en el portal institucional de la entidad.



Regístrese y comuníquese.

ALBERTO NECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

